ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Proceso 024-2012
Ley 232 de 1995

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 171

(05 MAR 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADELANTADAS POR LA LEY 232 DE 1995

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en la Resolución 091 de 2013, en las leyes 9ª de 1989, 232 de 1995, 388 de 1997, 810 de 2003 y la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a adoptar la decisión administrativa que en derecho corresponda, previo los siguientes

ANTECEDENTES

1- Se da inicio al presente trámite el informe técnico allegado por la Gerencia de Planeación e Infraestructura, hoy Secretaria de Planeación mediante memorando AMC- 014-0272- del 23 de Abril del 2012, donde allegan el resultado obtenido a la visita realizada al establecimiento de comercio denominado AGUAS Y REFRESCOS CELESTIALES, con el fin de verificar si existe conflicto en el uso de suelo y si el mismo cumple con la documentación exigida en la Ley 232 de 1995.

2- Con auto del dos (02) de Mayo del dos mil doce (2012), la Gerencia de Desarrollo Administrativo, hoy Secretaria de Gobierno, procede a Avocar Conocimiento y notificar de forma personal al Personero Municipal el **DR. HUGO ALEJANDRO PALACIOS SANTAFE** como agente del ministerio público, y a la señora **SONIA DEL ROSARIO ROJAS,** Administradora del establecimiento.

3- Escuchando en declaración de descargos a la señora **SONIA DEL ROSARIO ROJAS**, el dieciséis (16) de mayo del dos mil doce (2012), quien expresa que la actividad que se desarrolla es embotellamiento de agua, distribución y comercialización; desde hace tres meses, que el representante legal es la señora Amparo Castillo López; de igual manera se eleva mediante oficio AMC-GDA-1466-2012 requerimiento de la documentación actualizada.

4- Con memorando AMC-GDA-601 del 23 de mayo del 2012 se solicita a la Gerencia de Planeación e Infraestructura informe si el uso de suelo es viable para la actividad que realiza o si el mismo se acoge al plan de transición y/o mitigación, obteniendo como respuesta que la empresa cuenta con certificado de uso de suelo No. 254 del 17 de noviembre del 2011 **NEGADO** para la actividad tratamiento de agua.

5- Mediante Resolución Policiva No. 178 del 21 de marzo del 2014, se ordena el retiro de la actividad y cierre definitivo toda vez que el establecimiento comercial denominado AGUAS Y REFRESCOS CELESTIALES no cumple con la documentación exigida en la ley 232 de 1995 para el funcionamiento de la actividad

171 05 MAR 2015

Proceso 024-2012
Ley 232 de 1995

6- Mediante auto del veinticinco (25) de febrero del dos mil quince (2015), se ordena realizar diligencia de inspección ocular, con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento, toda vez que fue informado por el mensajero de la administración Municipal, que ha sido imposible notificar la Resolución No. 178 del 21 de marzo del 2014, porque el establecimiento fue retirado.

7- El dos (02) de marzo del dos mil quince (2015), el Profesional Universitario de la Dirección Jurídica de la Secretaria de Gobierno, realiza diligencia de inspección ocular, verificando que el establecimiento de comercio denominado AGUAS Y REFRESCOS CELESTIALES, fue retirado, encontrando a la fecha en funcionamiento el establecimiento denominado SUPERMERCADO MERKADIARIO, Propiedad del señor DANIEL JIMENEZ; procediendo a realizar registro fotográfico.

CONSIDERANDOS

Como quiera que el objeto al adelantar este tipo de procesos es verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo segundo de la ley 232 de 1995 y su decreto reglamentario 1879 del 2008, para el funcionamiento de los establecimientos de comercio y teniendo en cuenta que el establecimiento objeto de las diligencias **DEJO DE FUNCIONAR Y CESO SUS ACTIVIDADES**, considera el Despacho que no existe merito alguno para continuar con el trámite de las mismas.

En consideración de lo expuesto, la Secretaria de Gobierno,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el **ARCHIVO** de estas diligencias, adelantadas contra la actividad de comercio denominado AGUAS Y REFRESCOS CELESTIALES**,** ubicado en el kilómetro 2 vía Zipaquirá – sector el banco, propiedad de la señora **SONIA DEL ROSARIO ROJAS**, teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de la publicación. (Artículo 74, 75, 76 C.P.A y de lo C.A y la Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Una vez legalmente en firme, Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER HUMBERTO MOSCOSO MOSCOSO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyectó: Karen Gutierrez KMG
Revisó: Dr. Armando Navarrete
Aprobó: Dr. Javier H. Moscoso

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, marzo seis (6) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 171 de marzo 5 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo seis (6) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 171 de marzo 5 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

NOTIFICACION POR AVISO

Cajicá, Marzo 18 de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR A LA SEÑORA SONIA ROJAS ADMINISTRADORA DE AGUAS Y REFRESCOS CELESTIALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

RESOLUCION A NOTIFICAR: Resolución No 171 de fecha marzo cinco (5) de dos mil quince (2015).

PROCESO POR INFRACCION A LA LEY 232 DE 1995: No. 024-2012

DIRECCION DE NOTIFICACION: kilometro dos – vía Zipaquirá sector el banco

FUNCIONARIO COMPETENTE: JAVIER HUMBERTO MOSCOSO MOSCOSO

CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO

RECURSO: Procede recurso de Reposición, en contra de la Resolución No. 171 de fecha marzo cinco (5) de dos mil quince (2015), el cual podrá interponerse en el término de diez (10) días hábiles contados al día siguiente de la entrega del presente AVISO Art. 74 y 76 de la Ley 1437 del 2011, se hace constar que una vez entregado el AVISO y sus anexos, se presume el efecto de la notificación a partir del día siguiente de su entrega.

LUIS ARMANDO NAVARRETE ACERO
DIRECTOR JURÍDICO – SECRETARÍA DE GOBIERNO

Proyecto: Karen Gutierrez

CONSTANCIA. Hoy **18-03-15** a las siete de la mañana (7:00am), se fija el aviso de la Resolución No. 171 de fecha marzo cinco (5) de dos mil quince (2015). En un lugar público y visible de la Alcaldía Municipal. Para constancia se firma.

LUIS ARMANDO NAVARRETE ACERO
DIRECTOR JURÍDICO – SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSTANCIA. Hoy **24 -03-15** a las cinco de la tarde (5:00pm), se desfija el AVISO de la Resolución No. 171 de fecha marzo cinco (5) de dos mil quince (2015), después de haber permanecido fijado por el término de Ley. Para constancia se firma.

LUIS ARMANDO NAVARRETE ACERO
DIRECTOR JURÍDICO – SECRETARÍA DE GOBIERNO